



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho

07 JUN 2017

VISTO:

El Expediente 24528/17 mediante el cual el señor Secretario de Extensión Y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por el Dr. Humberto Molina en relación a la realización de un panel sobre ***"Comunicación Judicial y Transparencia"***, organizado por esa Secretaria, a dictarse el día jueves 8 de Junio del corriente año a las 18,30 hs. en el aula 36 de esta Facultad con el auspicio de la Sala de Derecho Político y Ciudadanía del Colegio de Abogados de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompaña el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del curso de capacitación ***"Comunicación Judicial y Transparencia"***.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de un panel sobre ***"Comunicación Judicial y Transparencia"***, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales y con el auspicio de la Sala de Derecho Político y Ciudadanía del Colegio de Abogados de Córdoba, con la participación como disertantes del Dr.

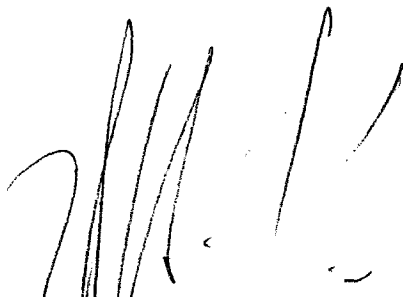
Humberto Molina y el Ab. Leonardo Altamirano; a realizarse el día jueves 8 de Junio del corriente año, en el horario de 18,30 a 20.30 hs. en el aula 36 de esta Facultad.

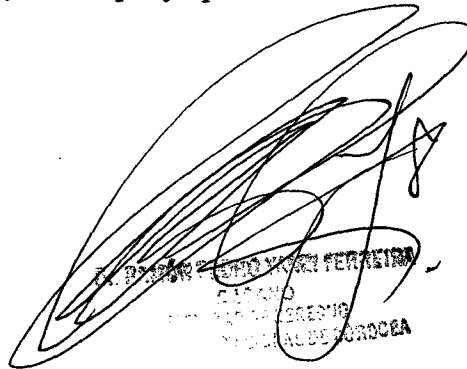
Art. 2º: Autorizar la inscripción de los alumnos presenciales por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) para quienes deseen obtener certificación de la actividad.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos un Quinientos (\$ 500,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **Difusión y Cartelería:** Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los disertantes y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


PROF. DR. JORGE E. BARBARÉ
Secretario de Extensión y RR.
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. PABLO ROBERTO VIZZI FEREIRA
CATEDRÁTICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°

566

ES CORDOBA